**100-306**
**Rioblanco, marzo 20 de 2025**

Doctora
**INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ**
Secretaria de Salud del Tolima
Gobernación del Tolima

**ASUNTO:** Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de Salud y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA**, para **CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD DE LEISHMANIASIS TEGUMENTARIA EN TERRITORIOS DE MUNICIPIOS Y VEREDAS A RIESGO PARA ESTA ETV, ACTIVIDADES A EJECUTAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".** Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soporte solicitados.

Cordialmente,

Recibido
20/03/25

**MARCO FERNANDO VARON REYES**
**Gerente Hospital María Inmaculada**

## PROPUESTA TECNICA

**1.-OBJETO**: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD DE LEISHMANIASIS TEGUMENTARIA EN TERRITORIOS DE MUNICIPIOS Y VEREDAS A RIESGO PARA ESTA ETV, ACTIVIDADES A EJECUTAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

**2.-ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato

1. Realizar actividades de Promoción y Prevención de Leishmaniasis Tegumentaria en veredas a riesgo de los Municipios de **Rioblanco, Chaparral, Rovira, Planadas, San Antonio, Mariquita, Palocabildo, Líbano y Falan,** realizando 1600 inspecciones domiciliarias y 30 capacitaciones comunitarias en veredas a riesgo de estos municipios, en las cuales se promoverá la estrategia de Control Social de Leishmaniasis Tegumentaria y la práctica de hábitos protectores y se realizará la búsqueda activa de casos. Para esta actividad el hospital debe contar con auxiliares de enfermería **y** La Secretaría de Salud del Tolima podrá solicitar apoyo al contratista para atender otros municipios que por situación epidemiològica se requieran.

2. Apoyar la realización de intervenciones sanitarias impulsando la participación de la comunidad en el saneamiento de la vivienda y su entorno según la siguiente descripción treinta (30) capacitaciones comunitarias en veredas a riesgo de: Rioblanco, **Rioblanco, Chaparral, Rovira, Planadas, San Antonio, Mariquita, Palocabildo, Líbano y Falan**

3. Realizar la coordinación operativa de las actividades de campo y demás actividades del contrato con personal idóneo de acuerdo con el perfil profesional indicado por la Secretaría de Salud del Tolima, así como garantizar el apoyo técnico, logístico y social que se requiera para la buena ejecución de las actividades del Contrato. Las actividades operativas deben ser coordinadas en terreno por un Profesional del área social.

4. Apoyar la ejecución de actividades de Promoción y Prevención de Enfermedad de Leishmaniasis Tegumentaria en territorios a riesgo para esta ETV en los municipios de Coyaima, Ortega y Valle de San Juan mediante material promocional impreso, entrega e instalación de toldillos.

5. Apoyar la aplicación domiciliar de adulticidas en las veredas en riesgo que determine la Secretaría de Salud del Tolima en los municipios de: Rioblanco, Chaparral, Rovira, Planadas, San Antonio, Mariquita, Palocabildo Líbano y Falan. Se debe apoyar con recurso humano auxiliar, insumos, transporte y logística que se requiera para cubrir los focos a intervenir.

6. Realizar la revisión, consolidación y sistematización de la información que se genere en desarrollo del contrato, de acuerdo con las instrucciones que se impartan por la Coordinación de ETV de la Secretaría de Salud del Tolima. Para lo cual deberá disponer de un profesional del área de la salud o de sistemas.

7. Coordinar con las Direcciones Locales de Salud y con otras instituciones las actividades objeto del Contrato.

8. Complementar las actividades de los EBS de los municipios a intervenir en promoción y prevención de la enfermedad de Leishmaniasis Tegumentaria

9. Brindar las condiciones requeridas para la adecuada ejecución de las actividades pactadas, incluyendo el desplazamiento de los grupos operativos del contrato y del equipo departamental de ETV para el cumplimiento de las actividades de Promoción y Prevención que sean necesarias.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
4. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas

planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.

6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, para lo cual se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos, toda la información presentada deberá cumplir con la ley de archivo.
8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
11. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en la Resolución No. 295 de 2023.
12. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.
13. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso de que a ello hubiere lugar.
14. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde a la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) asignado por la Resolución N° 2077 de 2021 y en cumplimiento a la Resolución 1036 de 2022 en el Artículo 6.
15. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
17. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.
18. Presentar informe de ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
19. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

20. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.
21. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia a adoptar protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. **PROPUESTA ECONOMICA:** El valor del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.**

5. **FORMA DE PAGO:** Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial.

6. **GARANTIAS:** El Hospital se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: **A)** De cumplimiento del Contrato, por el Diez por ciento (10%) del valor del total del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (06) Meses más. **B)** Salarios, prestaciones e indemnizaciones, por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de Duración del contrato y Tres Años más. **C)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo, por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (06) Meses más; Igualmente el Hospital repondrá, ampliará, prorrogará o modificará las garantías en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como Representante Legal del Hospital manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

**8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días

**9. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:**

| | |
|---|---|
| **HOSPITAL:** | **MARIA INMACULADA** |
| **NIT:** | **8907006944** |
| **DIRECCION:** | **Carrera 1A No. 3A-30** |
| **TELEFONO:** | **3132380768** |

**MARCO FERNANDO VARON REYES**
**Gerente Hospital María Inmaculada**